E

l [DUR del sector Hacienda](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=/OCS/MIG_49210604.PDF) decía: “*Artículo 2.7.1.2.3. Contabilidad de otros juegos o negocios. Las empresas del juego de lotería tradicional o de billetes que administren u operen otros juegos, o que obtengan ingresos en negocios distintos a la operación del juego de lotería tradicional o de billetes, deberán preparar un estado de resultados para cada negocio. Para el efecto, en el estado de resultados se reconocerán por separado los ingresos, gastos y costos propios de cada negocio y se asignarán los gastos generales de administración y operación. ―Parágrafo. Los gastos generales de operación y administración de la empresa operadora se deberán asignar a cada negocio proporcionalmente a sus ingresos, hasta por el valor de su utilidad operativa, y únicamente cuando esta se haya producido.*”. Por virtud del [Decreto 176 de 2017](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20176%20DEL%2003%20FEBRERO%20DE%202017.pdf), el artículo quedó así: "*Artículo 2.7.1.2.3. Contabilidad de otros juegos o negocios. Las empresas del juego de lotería tradicional o de billetes que administren u operen otros juegos, o que obtengan ingresos en negocios distintos a la operación del juego de lotería tradicional o de billetes, deberán preparar un estado de resultados para cada negocio. Para el efecto, en el estado de resultados se reconocerán por separado los ingresos, gastos y costos propios de cada negocio y se asignarán los gastos generales de administración y operación, entre los negocios, de acuerdo con los diferentes métodos de costeo, técnicamente reconocidos y debidamente soportados*”.

En primer lugar, debemos destacar este otro caso en el cual se pide llevar cuentas separadas de una parte de la actividad de una entidad. En otras ocasiones hemos mencionado la contabilidad por fondos, muy usada por las entidades sin ánimo de lucro, empresas gubernamentales e instituciones de educación superior en los Estados Unidos. Desde la muy importante perspectiva de los administradores, la formulación de información de ciertas actividades permite evaluarlas en concreto y, por tanto, administrarlas por separado.

En segundo lugar, la norma se ocupa de la asignación de los gastos generales de operación y administración entre los diferentes negocios, lo cual antes se hacía proporcionalmente a los ingresos y ahora debe hacerse de acuerdo con un método de costeo técnicamente reconocido.

¿Cómo asociar las tareas de beneficio común entre los diferentes negocios? Algunos piensan que no hay manera técnica de distribuir esas erogaciones comunes, por lo cual siempre se remiten a proporcionalidades que, si no son sobre los ingresos, son sobre el total de los costos directos de cada actividad. Otros, en cambio, piensan que debe recurrirse a dedicaciones horarias, para lo cual debe establecerse un registro de tareas que permita consolidar la dedicación. En la vida real hay negocios que se organizan sin costos administrativos, que se consideran absorbidos por las demás actividades.

Ante tal cantidad de posibilidades, la única medida indispensable es la revelación de los métodos utilizados, de manera que cada usuario pueda hacer los análisis que quiera.

*Hernando Bermúdez Gómez*